

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la primera brigada de la 13.<sup>a</sup> división, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Cepa y García, que se halla en situación de reemplazo en la primera región, y á la primera brigada de la octava división, al de igual Cuerpo y empleo D. Fernando Alvarez de la Campa y Arumi, ascendido, del cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

##### CURSOS DE INSTRUCCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el curso preparatorio de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército á que hace referencia la real orden de 23 de julio último (D. O. núm. 156), se ejecute con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Dicha sección tendrá en el año actual su curso preparatorio para el de instrucción que ha de realizar el año próximo, del 1.<sup>o</sup> al 29, ambos inclusive, del mes de octubre del corriente año, en la plaza de Palma de Mallorca, efectuando los ejercicios la comandancia de Artillería de la citada plaza.

2.<sup>a</sup> Quedan aprobados el programa, el pedido de municiones y el presupuesto presentados.

3.<sup>a</sup> Asistirán á los ejercicios todo el personal de jefes y oficiales de la comandancia de Artillería de Palma de Mallorca y de la sección segunda de la Escuela Central

de Tiro del Ejército, el coronel director, teniente coronel jefe de estudios, un comandante y un capitán, acompañados de un maestro de taller, un delineante y dos artilleros. Además, y para que bajo su inmediata dirección sean ensayados los aparatos de que son autores, asistirán, el coronel de Artillería D. Manuel Bonet Calza, el capitán D. Luis de la Guardia y de la Vega y el primer teniente D. Juan Costilla y Arias, de la misma arma.

4.<sup>a</sup> Los jefes y oficiales nombrados podrán ir acompañados de sus asistentes, teniendo derecho á las indemnizaciones reglamentarias, y la tropa al plus de campaña, siendo por cuenta del Estado los viajes por ferrocarril y vía marítima.

5.<sup>a</sup> El importe del presupuesto citado y los gastos que se originen de indemnizaciones y pluses, serán con cargo á las 7.000 pesetas concedidas para Escuelas prácticas de la comandancia de Palma de Mallorca, por real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 63), y á las 30.000 pesetas concedidas para la realización de los cursos de instrucción de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por real orden de 7 de marzo del corriente año (D. O. número 51).

6.<sup>a</sup> Si por el estado del tiempo ó por eventualidades fuese necesario alterar el orden ó la clase de los ejercicios, queda autorizado el coronel director de la repetida segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército para rectificarlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

##### EXPERIENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 20 de junio último y por el Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército en el suyo de 16 de julio próximo pasado, atendiendo lo que expresa el artículo 3.<sup>o</sup> de la real orden de 27 de marzo último y considerando la importancia que para la mejor realización de los fuegos de Artillería pueda tener el procedimiento ideado por el teniente coronel de dicha arma D. Antonio Díaz de Rivera, [Marqués de Casablanca, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que se ejecuten las experiencias del empleo de los aparatos de que es autor el expresado jefe, en el campo

de tiro eventual de Alcolea (Córdoba), del 5 al 15 del próximo octubre, realizándolas dos baterías del primer regimiento montado y dos del 12.º con el personal de plana mayor de ambas unidades, bajo la dirección del General jefe de la Escuela Central de tiro del Ejército.

2.º Queda aprobado el programa que para dichas experiencias ha presentado la primera sección de dicha Escuela, así como el presupuesto de construcción de blancos para el 12.º regimiento montado.

3.º Estas experiencias servirán al mismo tiempo de escuelas prácticas á los regimientos citados.

4.º El mencionado campo de tiro eventual de Alcolea se podrá utilizar en años sucesivos para que realice en él sus escuelas prácticas el primer regimiento montado.

5.º Asistirán á estos ejercicios el General Jefe de la Escuela Central de Tiro, su ayudante de campo y secretario, una comisión de la sección 1.ª de la misma, compuesta del coronel Director, un jefe, dos capitanes y un primer teniente y dos jefes ú oficiales del Estado Mayor Central del Ejército.

6.º El viaje de ida de las baterías será por ferrocarril y cuenta del Estado y el de incorporación á estandartes por jornadas ordinarias.

7.º Todo el personal de jefes y oficiales que á ellas asistan, no perteneciente al de las baterías, harán el viaje de ida y vuelta por ferrocarril y cuenta del Estado, pudiendo ir acompañados de sus asistentes, y los que sean plazas montadas concurrirán con sus caballos y un ordenanza montado.

8.º Las indemnizaciones de los jefes y oficiales que concurren á dichas experiencias y los pluses reglamentarios de la tropa, así como el total del presupuesto antedicho, serán con cargo á lo consignado para escuelas prácticas de ambos regimientos por real orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 63), y lo que falte para completar el total importe de dichos gastos extraordinarios, al crédito de 60.000 pesetas que expresa la real orden de 20 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154) para los cursos de instrucción de la sección 1.ª de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Victoriano Castrodeza Vázquez, con destino en el cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefina Margarita María Lasfargues Leymarie.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de agosto último, promovida por el comandante del Cuerpo de Estado del Ejército, con destino en la primera brigada de la octava división, D. Federico García Rivera, en solicitud de pasar á situación de reemplazo con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de la comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Ricardo Sánchez del Villar y Lavín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de excedente con residencia en Sevilla, con arreglo á la real orden circular de 5 de enero de 1903 (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Pamplona D. Federico Moreno Luque, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Londres (Inglaterra), Berlín (Alemania), Viena (Austria) y Berna (Suiza), con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del quinto regimiento montado de Artillería don Pablo Vignote y Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Fernanda Martínez y Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Cartagena D. Alejo González y García Gutiérrez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Joaquina García Gutiérrez y Marín Ordóñez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 8 de mayo de 1905, promovida por el soldado licenciado, Juan José Rodríguez Martín, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 750 pesetas mensuales, vitalicia, que le fué concedida por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196), que no ha percibido desde la fecha de su concesión; y resultando que el recurrente promovió instancia el año de 1900, en reclamación de dichas pensiones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de Cantabria y Zona de reclutamiento y reserva de Salamanca se practique la reclamación de las pensiones que se le adeuden desde 1.º de octubre de 1899 hasta que fué licenciado absoluto, en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente; debiendo la expresada Zona formular y remitir al Consejo Supremo de Guerra y Marina, si ya no lo hubiera verificado, la oportuna propuesta para el abono de dicha pensión fuera de filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de junio último, promovida por el mayor del regimiento Dragones de Numancia, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 180 pesetas por matrículas de caballos inscriptos para el concurso hípico de Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aplique el gasto al cap. 12, artículo único del presupuesto vigente, practicándose su reclamación en la forma y con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 27 de julio último y 9 de agosto próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Terreros Segade y concluye con D. Eugenio Santana Gros, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento de Real Orden de 18 de mayo de 1906... comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Men	Año	Día	Men	Año	
<b>MES DE MARZO DE 1906</b>													
Administración Militar .....	C.º guerra 2.ª	D. José Terreros Segade.....	28	Las Palmas	Guía .....	Presidir una subasta para contratar el suministro de pan y pienso y al propio tiempo formar parte de la Junta reglamentaria para hacerse cargo de un edificio arrendado por el ramo de Guerra	28	marzo	1906	30	marzo	1906	3
Idem.....	Oficial 1.º	» José Torres Silva.....	28	Idem.....	Idem.....	Interventor de la referida subasta.....	28	idem.	1906	30	idem.	1906	3
Idem.....	Otro 2.º	» Gustavo Navarro Nieto....	28	Idem.....	Idem.....	Secretario de la misma .....	28	idem.	1906	30	idem.	1906	3
<b>MES DE ABRIL</b>													
Idem.....	Comisario 2.ª	D. José Terreros Segade.....	28	Idem.....	Idem.....	Presidir una segunda subasta para contratar el suministro de pan y pienso .....	27	abril.	1906	29	abril.	1906	3
Idem.....	Oficial 1.º	» José Torres Silva.....	28	Idem.....	Idem.....	Interventor de la misma .....	27	idem.	1906	29	idem.	1906	3
Idem.....	Otro 2.º	» José Pérez Nogueiras.....	28	Idem.....	Idem.....	Secretario de la misma.....	27	idem.	1906	29	idem.	1906	3
<b>MES DE MAYO</b>													
Sanidad Militar Gran Canaria	Médico 1.º	D. Francisco Iturralde López..	10 y 11	Idem.....	Ingenio .....	Reconocer un recluta .....	20	mayo.	1906	22	mayo.	1906	3
Idem.....	Otro.....	» Manuel Inigo Nogueas.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	idem.	1906	22	idem.	1906	3
<b>MES DE JULIO</b>													
Bón. Caz. Lanzarote, 21 .....	1.º teniente.	D. Miguel del Campo Robles ..	24	Idem.....	Arrecife .....	Conducir caudales.....	28	julio.	1906	29	julio.	1906	7
Idem Fuerteventura, 22.....	Otro.....	» Enrique Crespo Estévez ...	24	Idem.....	Puerto de Cabras	Idem.....	28	idem.	1906	»	»	»	4 Continúa.
Idem Gomera-Hierro, 23.....	Otro.....	» Manuel Delgado Contreras .	24	Sta. Cruz de Tenerife ...	San Esteban de la Gomera....	Idem.....	27	idem.	1906	»	»	»	5 Idem.
Reg. Inf.ª Guía, 67 .....	Otro.....	» Eugenio Santana Gros .....	24	Las Palmas	Guía .....	Idem.....	28	idem.	1906	25	julio.	1906	3

Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, desempeñadas en julio anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Gonzalo Gutiérrez Renán y concluye con D. Julio Pieri Morales, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Estado Mayor del Ejército...	T. coronel...	D. Gonzalo Gutiérrez Renán...	10 y 11	Melilla.....	Alhucemas.....	Acompañando al Gob. Militar en su visita á las plazas que se indican.....	12	julio	1906	14	julio	1906	3	
Infantería .....	Otro.....	» Rafael Lachambre Domínguez .....	10 y 11	Idem .....	Peñón .....	Idem.....	12	idem	1906	14	idem	1906	3	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla núm. 59...	1. <sup>er</sup> teniente.	» Ceferino Villalón Dombritz .....	24	Idem .....	Málaga, Peñón, Alhucemas y Chafarinas....	Conducción de caudales.....	29	junio	1906	6	idem	1906	6	
»	»	El mismo.....	24	Idem .....	Idem .....	Idem.....	27	julio	1906	»	»	»	5	Continúa.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla núm. 59...	Médico 2. <sup>o</sup> ...	D. Cándido Jurado Barroso .....	10 y 11	Idem .....	Chafarinas.....	Conducir enfermos atacados de paludismo.....	5	idem	1906	6	julio	1906	2	
Sección de Sanidad Militar...	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» Emilio Soler Rodríguez.....	10 y 11	Idem .....	Idem .....	Idem.....	25	idem	1906	26	idem	1906	2	
Bún. Disciplinario de Melilla.	1. <sup>er</sup> teniente.	» Román López de Haro .....	24	Idem .....	Málaga .....	Conducir caudales.....	28	junio	1906	3	idem	1906	3	
»	»	El mismo.....	24	Idem .....	Idem .....	Idem.....	27	julio	1906	31	idem	1906	5	
Tropas de Art. <sup>a</sup> de Melilla...	1. <sup>er</sup> teniente.	D. Tomás Sanchiz Jurado .....	24	Idem .....	Málaga, Chafarinas, Alhucemas y Peñón .....	Idem.....	29	junio	1906	6	idem	1906	6	
»	»	El mismo.....	24	Idem .....	Idem .....	Idem.....	27	julio	1906	»	»	»	5	Continúa.
Escuadrón Caz. de Melilla ..	1. <sup>er</sup> teniente.	D. Carlos Samaniego y Gómez .....	24	Idem .....	Málaga.....	Idem.....	29	junio	1906	6	idem	1906	6	
»	»	El mismo.....	24	Idem .....	Idem .....	Idem.....	27	julio	1906	31	idem	1906	5	
Aux. de Oficinas militares..	Oficial 1. <sup>o</sup> ...	D. Valentín Vadillo Corral.....	24	Idem .....	Idem .....	Idem.....	26	junio	1906	3	idem	1906	3	
»	»	El mismo.....	24	Idem .....	Idem .....	Idem.....	27	julio	1906	31	idem	1906	5	
Som. <sup>a</sup> Ingenieros de Melilla.	M. <sup>o</sup> obras...	D. Julio Pieri Morales.....	16	Idem .....	Idem .....	Idem.....	29	junio	1906	3	idem	1906	3	
							27	julio	1906	31	idem	1906	5	

Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de agosto próximo pasado, desempeñadas en julio anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José de Esponera Ortiz de Urbina y concluye con D. Gerardo Mayoral Monforte, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE JULIO DE 1906												
7.º reg. montado Artillería..	T. coronel...	D. José Esponera Ortiz de Urbina	10 y 11	Zaragoza....	Villa nueva y otros puntos ..	Reconocimiento de campo de tiro .....	1.º	julio..	1906	4	julio..	1906	4	
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Raffoy Carbajal....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem.	1906	4	idem.	1906	4	
Reg. Inf.ª Aragón.....	Médico 1.º ..	» Antonio Castillo Navas ....	10 y 11	Jaca.....	Huesca.....	Asistir á la comisión mixta..	8	idem.	1906	10	idem.	1906	8	
Idem.....	1.º teniente.	» Nicolás Toledo García .....	24	Zaragoza....	Jaca.....	Conducir caudales.....	8	idem.	1906	5	idem.	1906	3	
Reserva de Huesca.....	Capitán.....	» Alberto Valls Mata .....	24	Huesca.....	Barbastro.....	Idem.....	28	idem.	1906	30	idem.	1906	3	
Dep.º armamento Jaca .....	T. coronel ..	» Mariano Martínez Ureta ...	10 y 11	Jaca.....	Fuerte Coll de Ladrones .....	Revista mensual del material de guerra.....	26	idem.	1906	26	idem.	1906	1	
Idem.....	Capitán.....	» Luis Cabrera Warleta.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1906	26	idem.	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Tomás Ximénez de Enabun..	10 y 11	Idem.....	Polvorín S. Miguel.....	Asoleo de pólvoras .....	12	idem.	1906	»	»	»	17	Continúa.
Idem.....	1.º teniente.	» Luis Terrer Ugarte.....	10 y 11	Idem.....	Fuerte Coll de Ladrones .....	Idem.....	16	idem.	1906	»	»	»	12	Idem.
»	»	El mismo .....	10 y 11	Idem.....	Id. del Capitán.	Idem.....	28	idem.	1906	»	»	»	8	Idem.
13.º reg. montado Artillería.	Capitán.....	D. Fernando Ruiz Feduchy ..	10 y 11	Logroño ....	Torres (Navarra)	Levantar el plano de un campo de tiro.....	28	idem.	1906	»	»	»	14	Idem.
Idem.....	1.º teniente.	» Daniel Alcaraz Celaya.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1906	»	»	»	14	Idem.
Zona reclut.º rva. Pamplona.	Otro.....	» José Fernández Gamboa...	24	Pamplona...	Tafalla.....	Conducir caudales.....	29	idem.	1906	30	julio..	1906	2	
Bón. rva. Valdeorras, 110...	Capitán.....	» José Conde Bujons .....	10 y 11	Idem.....	} Varios puntos de la provincia de Navarra....	} Practicar en la comisión del plano de la frontera.....	1.º	idem.	1906	»	»	»	31	Continúa.
Reg. Inf. Almansa.....	1.º teniente.	» Ramón Sagarra Cendre .....	10 y 11	Idem.....					1.º	idem.	1906	»	»	»
Com. Ingenieros Zaragoza ..	Comandante.	» Eustaquio Abaitua Zubizarreta.....	18	Jaca.....	»	Estudiar una carretera.....	16	idem.	1906	20	julio..	1906	5	
Jurídico militar .....	T. Aud. 3.ª..	» Angel Plana Sánchez.....	10 y 11	Zaragoza....	Jaca....	Fiscal de un consejo guerra .	3	idem.	1906	5	idem.	1906	3	
»	»	El mismo .....	10 y 11	Idem.....	Pamplona y Logroño.....	Asistir á varios ídem .....	6	idem.	1906	12	idem.	1906	7	
Jurídico militar.....	T. Aud. 2.ª.	D. José Cabeza Piquer.....	10 y 11	Idem.....	Logroño .....	Asesor á un ídem.....	23	idem.	1906	25	idem.	1906	3	
Admón. militar.....	Oficial 2.º ..	» Orencio Tejado Martínez ...	10 y 11	Pamplona ..	Fitero .....	Admor. hospital de Fitero...	1.º	idem.	1906	»	»	»	31	Continúa.
Reg. Inf. Bailén.....	1.º teniente.	» Gerardo Mayoral Monforte.	10 y 11	Logroño ....	Idem.....	Comandante militar de los baños .....	2	idem.	1906	»	»	»	30	Idem.

Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**MATERIAL DE HOSPITALES**

Excmo. Sr.: Para completar las dotaciones reglamentarias de material de los hospitales militares de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen los trasposos y remesas que se indican á continuación, realizándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

**Traspaso**

Del depósito de material de hospitales de Barcelona, al Hospital militar de la plaza:

303 fundas de cabezal.  
293 mantas de lana.  
55 cubrecamas.  
119 telas de colchón.  
166 camisas de algodón.  
12 capotes.  
142 servilletas.  
40 toallas.

**Remesas**

Del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Barcelona:

122 calzoncillos.

Del Depósito de material de hospitales de Barcelona, al Hospital militar de Tarragona:

27 camisas.  
17 servilletas.  
9 toallas.  
21 capotes.

Del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Tarragona:

168 calzoncillos.

Del Depósito de material de hospitales de Barcelona, al Hospital militar de Gerona:

20 telas de colchón.  
23 camisas.  
6 capotes.  
9 toallas.

Del Depósito de material de hospitales de Tarragona, al Hospital militar de Gerona:

16 telas de jergón.

Del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, al Hospital militar de Gerona:

79 calzoncillos.

Del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, al hospital militar de Lérida:

186 calzoncillos.

Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de junio

último, promovida en 30 de abril anterior, por el veterinario mayor graduado, primero del cuerpo de Veterinaria militar, D. Francisco Fernández Galán, con destino en la academia de Infantería, en súplica de abono del sueldo de teniente coronel de ejército, con arreglo á la real orden de 7 de enero de 1897 (C. L. núm. 3), y en analogía con lo resuelto por la de 19 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 208), una vez que disfrutando el sueldo de veterinario mayor desde 1.º de noviembre de 1895 por virtud de la real orden de 6 de mayo de 1897 (D. O. núm. 107) y hallándose en posesión del grado de veterinario mayor, que le fué concedido por real orden de 29 de enero de 1880, se considera con derecho á dicho abono desde 1.º de noviembre de 1897, en que llevando dos años de disfrute del sueldo de mayor, tenía mayor antigüedad que los comandantes del arma más retrasada que la tenían de 1881, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el sueldo de teniente coronel de ejército, pero abonándosele solamente desde 1.º de mayo de 1901 que son los cinco años de atrasos que autoriza la ley de contabilidad vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR****SUBASTAS**

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 14 del mes próximo pasado, por el Director del Laboratorio central de Sanidad Militar, solicitando que con arreglo al art. 3.º de la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 242), se disponga la formación del expediente de subasta para adquirir los medicamentos, efectos y utensilio de presupuesto necesarios en el mismo para las atenciones del servicio durante el año de 1907, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que para verificar la citada subasta se proceda por esa Inspección general á la redacción del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas, conforme determina el art. 4.º de la referida soberana disposición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio Central de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 14 del mes próximo pasado, por el Director del Laboratorio central de Sanidad Militar, solicitando que con arreglo al art. 3.º de la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 242) se disponga la formación del expediente de subasta para adquirir los medicamentos, efectos, envases y utensilio necesarios en el mismo para las atenciones del servicio especial de venta durante el año de 1907, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que para verificar la citada subasta se proceda por esa Inspección general á la redacción del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas, conforme determina el art. 4.º de la real orden expresada.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio Central de Sanidad Militar:

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo de Administración Militar D. Juan Barranco Rodríguez, en súplica de que en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de junio último (C. L. núm. 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido otorgar al referido oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto, y en su consecuencia absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Sahara Soro Larrinaga, el 17 de mayo del presente año, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 1.<sup>o</sup> del actual, formulada á favor del capitán de Infantería, profesor del Colegio de María Cristina, D. Rogelio Chirveches César, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Merito Militar con distintivo blanco y pasador «Profesorado», como comprendido en el art. 4.<sup>o</sup> del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123) y real orden de 22 de marzo de 1903 (C. L. número 98).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 18 de junio próximo pasado, formulada á favor del primer teniente, ayudante de profesor de la Academia de Caballería, don Constancio Jiménez Goicochea, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Profesorado», como comprendido en el art. 8.<sup>o</sup> del reglamento de academias militares de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281), en armonía con lo dispuesto en la real orden de 1.<sup>o</sup> de febrero último (C. L. núm. 20).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECRUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS.

### BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 6 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el guardia de ese Real Cuerpo Cándido Jiménez de Cisneros Sánchez, sea dado de baja en el mismo por fin del corriente mes, con arreglo al art. 17 del reglamento, quedando V. E. autorizado para expedirle su licencia absoluta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de ese cuerpo de la comandancia de Huesca, José Gales Perfontau, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por dos años contrajo en 1.<sup>o</sup> de julio de 1905, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso verificado para eubrir una plaza de comandante y dos de capitán, ordenadas aumentar en la plantilla del colegio de Santa Bárbara por real orden de 2 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 164), el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al comandante D. Antonio Cisneros Delgado, que tiene su destino en la comandancia de las tropas de Artillería de San Sebastián, y al capitán D. Angel Palacios y Ortiz de Bustamante, que se halla en situación de excedente en la sexta región, no cubriéndose la segunda de las vacantes de capitán, por no haberse presentado aspirantes para ella. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el jefe y capitán nombrados desempeñen el destino que se les confiere, en la forma que dispone la citada real orden de 2 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santa Bárbara.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Colegio de Santa Bárbara.



## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia civil D. Eulogio Pérez Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Flor Fanlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil D. Agustín Piñol Riera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Amalia Benito Rodríguez de la Sierra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil D. Mario Torres Rigal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Teresa Blasco Alonso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Director general de la Guardia Civil.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de primer teniente cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo D. José Heller Pérez, D. Antonio Serra Espinosa y D. José Madrid García, por haber cumplido en fin del mes anterior 10 años de permanencia en el cuerpo que al efecto se requieren con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, á los capitanes profesores que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel García Alvarez y termina con D. Carlos Guerra Zagala; siendo abonables desde 1.º del presente mes, con arreglo á lo que se dispone en el párrafo 2.º del art. 8.º del reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

*Relación que se cita*

- D. Manuel García Alvarez.
- » Antonio García Pérez.
- » Adolfo Roca Lafuente.
- » Carlos Guerra Zagala.

Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas á partir de 1.º del corriente mes, al comandante profesor del referido centro D. Adolfo del Valle Pérez, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

## VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Infantería en la plantilla del Colegio de Huérfanos de la Guerra, y debiendo cubrirse en la forma que previenen el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden de 18 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería que deseen ocupar la referida vacante promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán en la plantilla de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes del referido Cuerpo que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo presente que el que sea designado desempeñará la clase de dibujo, que comprende: Teoría y práctica de dibujo de figura á pluma (Charlet), Lineal. Topográfico á pluma, en negro y en colores, Topográfico lavado, Croquis de reconocimientos al pastel, Lavado de máquinas y de arquitectura, Paisaje á la acuarela, Dibujo lavado de obras de fortificación y material de Artillería, Modelado de obras de fortificación y detalles arquitectónicos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### ASCENSOS

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), los cabos de banda, corneta y tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al empleo de sargentos maestros de banda, cabo de cornetas y cabos de tambores, respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan; debiendo tener lugar el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

Señor...

#### Relación que se cita

##### A sargentos maestros de banda

Miguel León Misol, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, al regimiento de Luchana núm. 28.

Guillermo Andrés Pinazo, del regimiento de Vizcaya número 51, al de San Marcial núm. 44.

##### A cabo de cornetas

José González Clemente, del regimiento de Saboya número 6, al batallón Cazadores de Alfonso XII número 15.

##### A cabos de tambores

José Ramírez Moya, del regimiento de Tenerife núm. 64, al mismo.

Ramón Caunedo Jorge, del regimiento de Covadonga número 40, al de Vizcaya núm. 51.

» Julio Luelmo Moralejo, del regimiento de Toledo número 35, al de Otumba núm. 49.

Madrid 19 de septiembre de 1906. Tovar.

#### VACANTES

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera

correspondiente á «bajo» que se halla vacante en el regimiento Infantería de la Reina núm. 2, cuya plana mayor reside en Córdoba, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 de octubre próximo. Madrid 19 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición á tenor del vigente reglamento tres plazas de músico de tercera correspondientes á saxofón en *mi b.*, flauta y clarinete que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Mahón núm. 62, cuya plana mayor reside en Mahón, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 1.º de octubre próximo.

Madrid 19 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á «bombardino y caja», que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 5 de octubre próximo. Madrid 19 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### DESTINOS

Para cubrir una vacante que existe en la plantilla de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra y otra de trompeta en el segundo depósito de caballos sementales, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se destina á dicha Escuela al soldado del regimiento Húsares de la Princesa Nicolás López Suárez, y para la vacante de trompeta, el coronel del regimiento Lanceros de Sagunto designará uno con destino á dicho depósito; verificándose el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de octubre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El coronel,

José Cortés y Domínguez

Señor...

Excmos. Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra,

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## CRUCES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Eustaquio Salanova Bozalongo y termina con Juan Delgado Barbadillo, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales

deben serles abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,  
*Aguilar*

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Director general de Carabineros.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Cabo .....	Eustaquio Salanova Bozalongo.	1	7	50	1.º	julio.....	1906	Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	
Soldado.....	Pedro Díez Uceta .....	1	2	50	1.º	mayo.....	1906	Idem.....	
Otro.....	Dámaso Sánchez Cabafias.....	1	7	50	1.º	septbre...	1905	Toledo.....	
Otro.....	Federico Paredes Jofre .....	1	7	50	1.º	junio.....	1906	Cáceres.....	
Cabo .....	Diego de la Torre García.....	1	2	50	1.º	dichbre...	1905	Sevilla.....	
Soldado.....	Juan Sánchez Rodríguez.....	1	2	50	1.º	agosto...	1906	Málaga.....	
Cabo .....	Emilio Rubio López.....	1	2	50	1.º	idem.....	1906	Murcia.....	
Otro.....	Salvador Valero Barrachina.....	1	7	50	1.º	septbre...	1906	Valencia.....	
Soldado.....	Manuel Más Polo .....	1	7	50	1.º	junio.....	1906	Castellón.....	
Otro.....	Ramón Abell Morrajo.....	1	7	50	1.º	idem.....	1906	Idem.....	
Otro.....	Salvador Alcobé Badia.....	1	7	50	1.º	agosto...	1906	Lérida.....	
Otro.....	José Segué Berga.....	1	7	50	1.º	idem.....	1906	Idem.....	
Otro.....	Martín Lajusticia Arilla.....	1	7	50	1.º	julio.....	1906	Zaragoza.....	
Otro.....	Domingo Sáenz Lujo.....	1	7	50	1.º	idem.....	1906	Logroño.....	
Otro.....	Basilio del Río Fernández.....	1	2	50	1.º	septbre...	1904	León.....	
Otro.....	Florentino Vega Rodríguez.....	1	7	50	1.º	mayo.....	1905	Zamora.....	
Otro.....	Manuel Jarazo Berdomas.....	1	2	50	1.º	idem.....	1906	Coruña.....	
Otro.....	Juan Fructuoso Maceiras.....	1	7	50	1.º	idem.....	1905	Idem.....	
Otro.....	Lucas Ferrer Morell.....	1	7	50	1.º	julio.....	1906	Baleares.....	
Carabinero..	Antonio Gutiérrez López.....	1	7	50	1.º	abril.....	1906	Granada.....	
Otro.....	Juan Delgado Barbadillo.....	1	7	50	1.º	mayo.....	1902	Huesca.....	Cesando en fin de junio de 1905 por reingreso en el Ejército.

Madrid 20 de septiembre de 1906.—*Aguilar*.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª María de los Dolores Alderete Sánchez y termina con D.ª Presentación Trullens Oliaga.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el

beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1906.

El Presidente interino,  
*Aguilar*.

Excmos. Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército, Gobernadores militares de Madrid, Cáceres, Cádiz, Barcelona y Burgos y Señor Comandante militar de Aranjuez.

Relación que se cita

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Comand.* militar Aranjuez.	D.ª María de los Dolores Alderete Sánchez.....	Huérfana	Viuda...	Coronel, D. Nicolás Alderete Chía.....	1.050		Montepío Militar y R. O. 17 febrero 1855	24	septbre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Aranjuez....	Madrid.....	(A)
G. M. Madrid..	» María del Carmen Carvajal Balsa.....	Idem....	Soltera..	Primer teniente, D. José María Carvajal.....	470		Montepío Militar....	15	febrero.	1902	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	(B)
Idem.....	D. Manuel Carvajal Balsa.....	Huérffano	»	General de brigada, D. Miguel Guzmán Cumpido.	2.500		25 junio 1864.....	1.º	abril...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Idem Cáceres..	D.ª María del Carmen Guzmán Palanca..	Huérffana	Soltera..	Capitán, D. Vicente Redondo Ruiz.....	625		Montepío Militar....	8	julio...	1906	Cáceres.....	Villar de Plasencia....	Cáceres.....	
Idem.....	» Rafaela Casares Sánchez.....	Viuda....	»	»			»				Barcelona....	Barcelona....	Barcelona....	
4.º Cuerpo.....	» María Serra Horts.....	Idem....	»	Segundo teniente, D. Galo Palencia Sanz.....	400		22 julio 1891.....	26	abril...	1906	Barcelona....	Barcelona....	Barcelona....	
Idem.....	» María del Carmen Méndez Mauri.....	Huérffana	Soltera..	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Teresa María de las Mercedes Méndez Mauri.....	Idem....	Idem....	Comandante, D. Gabino Méndez Moréno.....	1.125		Montepío Militar....	29	dicbre.	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
G. M. Barcelona	» María Teresa Méndez Mauri.....	Idem....	Idem....	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	D. Santiago Méndez Mauri.....	Huérffano	»	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» José María Méndez Mauri.....	Idem....	»	»			»				Idem.....	Idem.....	Idem.....	
3.º Cuerpo.....	» Alfonso Olivas Benítez.....	Idem....	»	Capitán, D. Alfonso Olivas Gómez.....	625		22 julio 1891.....	28	febrero.	1904	Albacete.....	Isla de Cuba.	Isla de Cuba.	(E)
G. M. Burgos..	D.ª Modesta Bereciano Fernández.....	Viuda....	»	Segundo teniente, D. Manuel González del Canto.	400		Idem.....	28	abril...	1906	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	
Idem Cádiz....	» Dolores Ruiz Jiménez.....	Idem....	»	Idem, D. Francisco López Olmo.....	400		Idem.....	17	dicbre.	1905	Cádiz.....	Chiclana....	Cádiz.....	
Idem Madrid..	» Polígena Alonso Montero.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Eugenio Bulnes Urefia.....	1.250		Idem.....	22	idem...	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Leganés....	Madrid.....	
Id. Barcelona..	» Clemencia Fernández Dorado.....	Idem....	»	Comandante, D. Antonio Martínez Mediavilla.....	1.200		25 junio 1864.....	14	marzo.	1906	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona...	(F)
Idem Madrid..	» Presentación Trulléns Ollaga.....	Huérffana	Soltera..	Capitán, D. Joaquín Trulléns Alcaína.....	625		Montepío Militar....	19	febrero.	1901	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(G)

(A) Se le rehabilita en la pensión que disfrutó según R. O. de 14 de julio de 1890, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(B) Se les transmite por partes iguales el beneficio, hoy vacante, que por R. O. de 4 de enero de 1900 (D. O. número 4) se otorgó á su madre D.ª Francisca Balsa Nieto, percibiéndola D. Manuel por mano de su tutor hasta el 18 de mayo de 1909, en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente al que perdiera la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le concede desde la fecha de su instancia, por tratarse de hija emancipada, de quien debe suponerse que vivió al amparo de su madre hasta obtener la emancipación.

(D) Se les abonará por partes iguales, y á D. Santiago y D. José María hasta el 7 de julio de 1908 y 18 de enero de 1913, en que, respectivamente, cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuvieren empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para

el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, debiendo satisfacerse á los cuatro últimos por mano de su tutor.

(E) Se le abonará por mano de la persona que legalmente le represente y hasta el 6 de abril de 1924, en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo de fondos públicos. Se atenderá á las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para las pensionistas que residen en el extranjero, una vez que se encuentra en la Isla de Cuba bajo la tutela de su abuelo materno.

(F) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó antes de contraer segundas nupcias, abonándosele desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho á pensión. No se le hace señalamiento en igual cuantía que el anterior, ó sea, de 2.250 pesetas anuales, por oponerse á ello el real decreto de 4 de abril de 1899.

(G) Se le señala desde la fecha que se indica, por ser la que corresponde á los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la de su última instancia, que es 19 de febrero de 1906.

Madrid 20 de septiem bre de 1906.—Aguilar.